

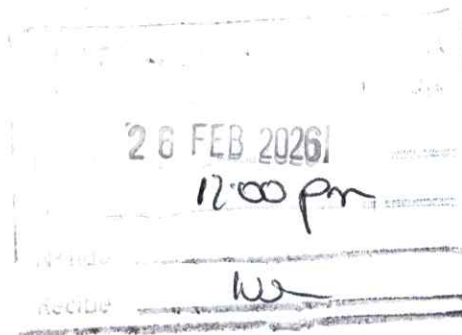


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT



Ibagué, 26 de Febrero de 2026

Doctora
KATERYNE LEÓN MIRANDA
Directora Oficina de Contratación
Gobernación del Tolima



ASUNTO: Radicación de solicitud de Prorroga del contrato No. 1919 Del 29/05/2024

Respetada Doctora;

Mediante la presente me permito radicar la siguiente Información:

1. Solicitud de prórroga y anexos

del Contrato No. 1919 De 29/05/2024 cuyo objeto es ""CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PRADO – DOLORES – ALPUJARRA – PUENTE RIO CABRERA, DEPARTAMENTO TOLIMA"". Añadido a lo anterior cargar la información en el SECOP 2.

Cordial saludo,


FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
Supervisor

Proyectó: Leandro Arias Contratista S.I.H. Apoyo.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 11
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	SPGR				
Fecha de elaboración de la solicitud:	26	de	02	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. - El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO						
CONTRATO		X		CONVENIO		
Contrato y/o Convenio número:	1919		de	29 de Mayo de 2024		
Objeto del Contrato y/o Convenio: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PRADO – DOLORES – ALPUJARRA – PUENTE RIO CABRERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"						
Interventor:	CONSORCIO MJ 2023 Nit. 901.829.844 - 7 R.L LIZETH MARCELA CIFUENTES CC. 1.110.451.305					
Supervisor:	FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA					
Contratista y/o Cooperante:	CONSORCIO PAVIMENTAR 24 Nit. 901.832.816-1 R.L ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO CC. 79.689.814 De Bogotá D.C					
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (29.167.966.508,00) M/CTE EXCENTOS DE IVA					
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del Acta de Iniciación					
Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	16	de	Julio	de	2024	
Fecha de terminación inicial del Contrato y/o Convenio:	11	de	Mayo	de	2025	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 2 de 11
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
Prórrogas					
Contrato y/o Convenio No.		Tiempo (días calendario)			
CONTRATO 1919 DE 2024		1 mes			
Suspensiones y Reinicios					
Suspensión	Fecha	Reinicio		Fecha	
No.1	09/05/2025	No.1		22/05/2025	
No. 2	19/06/2025				
Prorroga No. 1 a suspensión No. 2	06/01/2026	No. 2		26/02/2026	
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		03	de	Marzo	de 2026
Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.		NOTA: El Supervisor del contrato objeto de modificación, deberá indicar claramente si las garantías se encuentran vigentes. Para la adición del contrato deberá ampliarse la garantía para que la misma cubra el valor adicionado al contrato; cuando se realizan prórrogas y suspensiones al plazo del contrato la garantía deberá ser ampliada en tiempo, de manera tal que abarque la ejecución del contrato y el lapso adicional que resulta de la prórroga o suspensión del contrato; para el caso de las cesiones el nuevo contratista (cesionario) deberá constituir pólizas a favor de la Entidad. Por lo tanto, el (la) Supervisor(a) deberá determinar, de acuerdo con el tipo de modificación, si implica la modificación o actualización de la garantía.			

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 3 de 11
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

Las garantías se encuentran vigentes mediante póliza Anexo 6 de cumplimiento NO. I-100033775 y póliza Anexo 6 de Responsabilidad Civil Extracontractual No. I-100008051, las cuales se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2. La actual modificatoria si implica actualización de las garantías.

Las garantías se encuentran vigentes mediante: Póliza NO. I-100033775 – Anexo 6 Seguros Mundial

POLIZA DE CUMPLIMIENTO SEGUROS MUNDIAL NO. I-100033775				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA - DESDE	VIGENCIA - HASTA	VALOR	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	16/07/2024	19/11/2025	\$2.916.796.650.80	\$143,842,03
PRESTACIONES SOCIALES	16/07/2024	19/05/2028	\$1.458.398.325.40	\$59,934,18
ESTABILIDAD DE LA OBRA	19/05/2025	19/05/2030	\$5.833.593.301.60	0,00

Las garantías se encuentran vigentes mediante: Póliza No. I-100008051 – Anexo 6 Seguros Mundial

Nombre del Amparo	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1.458.398.325,00	1.458.398.325,00	1.458.398.325,40	79.912,24
PATRONAL	1.458.398.325,00	1.458.398.325,00	1.458.398.325,00	0,00
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA	1.458.398.325,00	1.458.398.325,00	1.458.398.325,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	1.458.398.325,00	1.458.398.325,00	1.458.398.325,00	0,00

Adiciones

Contrato y/o Convenio No.	Valor (\$)
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	

Modificaciones

Contrato y/o Convenio No	Cláusula N°	Descripción
CONTRATO 1919 DE 2024	Acta Modificatoria N°001 de fecha 25/06/2024	Mediante Acta adicional N°001 del 25 de junio de 2024 Que por error en la elaboración del clausulado se estableció en la cláusula 4 de forma incorrecta el plazo; así mismo, el valor asegurado de la garantía Estabilidad y calidad de las obras determinado en la cláusula 18.1 denominada garantía de cumplimiento, por ello es necesario modificar el clausulado.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 4 de 11
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

CONTRATO 1919 DE 2024	Acta de cesión de fecha 11/07/2024	Mediante Acta de cesión del 11 de Julio de 2024 11 de Julio de 2024 Que teniendo como base la autorización del Ordenador(a) del Gasto, se procede a realizar LA CESION DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 1919 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024, a favor del CESIONARIO denominado ASFALTEMOS SAS, quedando la persona plural CONSORCIO PAVIMENTAR 24 conformada de la siguiente manera: VIAYCONS SAS, con NIT 901.558.841-1 representada legalmente por Juan Carlos Ramírez Ospina identificado con la cedula de ciudadanía No. 79262433 con porcentaje de participación del 30%, y ASFALTEMOS SAS con NIT 900.278.276-4 Representada legalmente por Andrés Eduardo Trujillo Arango identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.689.814 con porcentaje de participación del 70%, y actuando como representante legal del consorcio adjudicatario, el señor Andrés Trujillo Arango identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.689.814
CONTRATO 1919 DE 2024	Clausula Cuatro – Plazo del contrato:	Clausula Cuatro - Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución total de ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
El presente documento tiene por objeto solicitar una	MODIFICATORIO 4	Al Contrato 1919 de 2024 No. Proceso LPO-002-2024
Citado así:	Modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, prorrogándolo en Un (1) Mes y quince (15) días, para un plazo total de doce (12) meses y quince (15) días calendario.	

Prórrogas						
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)					
CLAUSULA N°04	Prorroga por un (1) mes y quince (15) días calendario, para un total de DOCE (12) meses y quince (15) días calendario.					
Fecha actual de terminación del Contrato:		17	de	Abril	de	2026
Adiciones						
Cláusula No.	Valor (\$)					
N/A	N/A					

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 5 de 11
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

Fuente de Financiación de los recursos que se van a adicionar (Completar cuando aplique): El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)	DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
	Inversión	☐
	Funcionamiento	☐

Cuando la fuente corresponda a recursos del sistema general de participaciones (SGP) se tendrá que señalar la sub fuente a la cual corresponde. (Completar cuando aplique):

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque X según corresponda)	
Participación para educación	☐
Participación para salud	☐
Participación para propósito general	☐
• Deporte y Recreación	☐
• Cultura	☐
• Propósito general de libre inversión	☐
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	☐
Asignaciones especiales	☐
• Resguardos indígenas	☐
• Programas de alimentación escolar	☐
• Municipios de la ribera del río Magdalena	☐
Agua Potable y saneamiento básico	☐
Atención integral de la primera infancia (salvos)	☐
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 6 de 11
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

<table border="1"> <tr> <th>NÚMERO DEL RUBRO</th> <th>CONCEPTO DEL CDP</th> <th>VALOR</th> <th>AFECTACIÓN</th> </tr> <tr> <td>XXXXXXXXXX</td> <td>XXXXXXXXXX</td> <td>\$XXXXXXXXXX</td> <td>\$XXXXXXXXXX</td> </tr> <tr> <td colspan="4">BPIN: COMPLETAR CUANDO APLIQUE</td> </tr> </table>	NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX	BPIN: COMPLETAR CUANDO APLIQUE				Forma de pago de los recursos que se adicionan
NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN										
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX										
BPIN: COMPLETAR CUANDO APLIQUE													
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	\$												

Modificaciones	
Se modificarán las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO	
Cláusula N°	Descripción
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) meses y quince (15) días calendario., contados a partir del Acta de Iniciación.

Justificación de la solicitud:	Mediante la comunicación OFICIO CP24-155-FEB-2026, del 13 de Febrero de 2026, el CONSORCIO PAVIMENTAR 24 presentó a la Interventoría la solicitud de prórroga al contrato de obra N°1919 de 2024, justificada así: “El Consorcio Pavimentar 24, en uso de sus obligaciones contractuales, respetuosamente solicita una prórroga de contrato por por un (1) mes y quince (15) días, contado a partir de la finalización actual del contrato, motivado en hechos y razones que se justifican a continuación: 1. Construcción de obra de confinamiento en tramo 2 – K19+700 Durante la etapa de revisión de las obras de pavimentación ejecutadas y concluidas, se evidenció un desplazamiento de la subrasante en el sector del K19+700 por el lado derecho de la calzada del tramo 2. Esta inestabilidad no previsible con la información que se tenía al momento de la construcción de la calzada, deriva en la necesidad de construir una estructura de contención y confinamiento de la calzada.
---------------------------------------	---

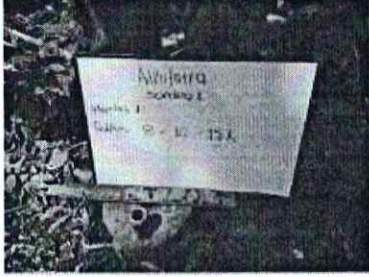
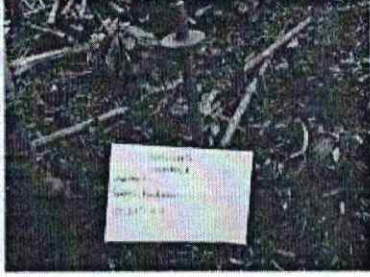
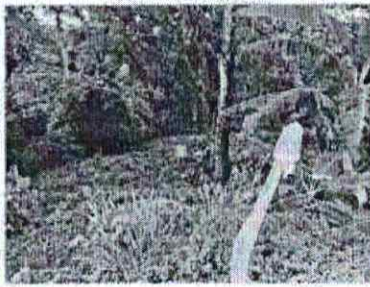
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 7 de 11
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024



Dicha falla se originó principalmente por la desigualdad en las deformaciones de la subrasante, así como por la falta de confinamiento lateral efectivo de la vía. Estas condiciones derivaron en la aparición de fisuras y hundimientos en la carpeta asfáltica, haciendo necesaria su intervención y reparación para mejorar la condición funcional de la vía. Las condiciones geotécnicas no detectadas inicialmente, la presencia de suelos inestables o saturados, las condiciones climáticas, los cambios en las dinámicas en los regímenes de las aguas de escorrentía superficial y subterránea, la modificación del uso de los suelos en el predio, son factores determinantes que llevaron a generar esta inestabilidad no prevista inicialmente, sin ser esto responsabilidad del contratista.

[Firma manuscrita]

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 8 de 11
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

	Gráfica 13. Sondeo 1 – Muestra 1 	Gráfica 14. Sondeo 1 – Muestra 2 
	Gráfica 15. Sondeo 1 	Gráfica 16. Sondeo 1 
		
Al verse comprometida la seguridad vial y la durabilidad de la obra, se debe realizar la construcción de un muro de contención que garantice la calidad del proyecto. La estructura de contención en concreto reforzado, debe estar dotada de filtro de drenaje que permita el flujo adecuado de las aguas, a fin de garantizar la estabilidad global de la zona.		

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 10 de 11
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

	“...En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría y en atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO PAVIMENTAR 24, mediante oficio No. CP24-155-FEB-2026 del 03 de febrero del presente año; En dicho oficio, el contratista informa sobre la ocurrencia de situaciones imprevistas que, durante los recorridos y actividades de verificación realizados de manera conjunta con la Interventoría en la etapa de inspección final y cierre de las obras de pavimentación, permitieron identificar un desplazamiento de la subrasante en el sector K19+700, margen derecho de la calzada del tramo 2. Esta condición de inestabilidad, no previsible con la información técnica disponible al momento de la ejecución de la vía, hace necesaria la construcción de una estructura de contención y confinamiento que garantice la estabilidad geotécnica y el adecuado comportamiento estructural del corredor vial. Por esta razón, el contratista solicita formalmente una prórroga al contrato por un término adicional de UN (1) mes QUINCE (15) días calendario posteriores a la fecha actual de terminación...” JUSTIFICACIÓN LEGAL De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Esta solicitud no requiere de adición presupuestal. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Como se ha mencionado anteriormente en el presente documento la prórroga solicitada por el Contratista de Obra no afecta el presupuestó del Contrato. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL. N/A JUSTIFICACIÓN SOCIAL. N/A
--	---



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 11 de 11
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

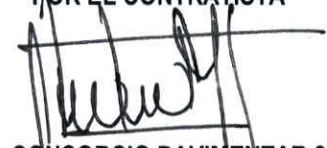
	CONCLUSIÓN. En vista de lo manifestado la secretaria de Infraestructura y Hábitat considera viable conceder la prórroga de Un (1) Mes y Quince (15) días solicitada por el contratista de obra y avalada por la interventoría.
--	---

POR EL DEPARTAMENTO,


SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
 ORDENADORA DEL GASTO


FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
 Supervisor Del Contrato

POR EL CONTRATISTA


CONSORCIO PAVIMENTAR 24
R.L. ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO
 C.C. 79.689.814 De Bogotá D.C.

POR EL INTERVENTOR


CONSORCIO MJ 2023
R.L. LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES
 C.C 1.110.451.305 DE Ibagué

Alpujarra Tolima, 13 de febrero de 2026

Ingeniera
Lizeth Marcela Cifuentes Torres
Representante Legal
Consortio MJ 2023

Ingeniero
Felipe Andrés Lombo Vergara
Supervisor Contrato

Referencia: Contrato No. 1919 de 29 de mayo de 2024 – Contratar el Mejoramiento de la vía Prado – Dolores- Alpujarra- Puente Rio Cabrera, en el departamento del Tolima.

Asunto: Solicitud de prórroga de contrato por un (1) mes y quince (15) días.

Cordial saludo,

El Consorcio Pavimentar 24, en uso de sus obligaciones contractuales, respetuosamente solicita una prórroga de contrato por un (1) mes y quince (15) días, contado a partir de la finalización actual del contrato, motivado en hechos y razones que se justifican a continuación:

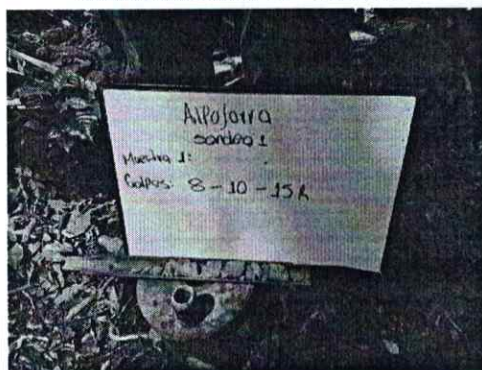
1. Construcción de obra de confinamiento en tramo 2 – K19+700

Durante la etapa de revisión de las obras de pavimentación ejecutadas y concluidas, se evidenció un desplazamiento de la subrasante en el sector del K19+700 por el lado derecho de la calzada del tramo 2. Esta inestabilidad no previsible con la información que se tenía al momento de la construcción de la calzada, deriva en la necesidad de construir una estructura de contención y confinamiento de la calzada.

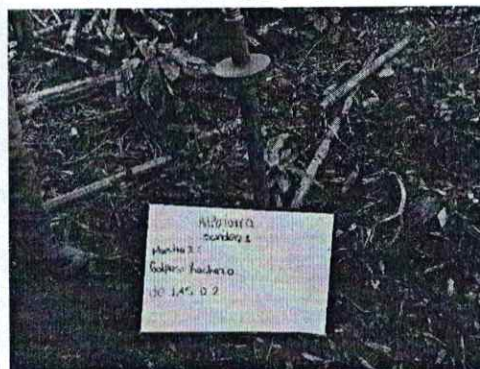


Dicha falla se originó principalmente por la desigualdad en las deformaciones de la subrasante, así como por la falta de confinamiento lateral efectivo de la vía. Estas condiciones derivaron en la aparición de fisuras y hundimientos en la carpeta asfáltica, haciendo necesaria su intervención y reparación para mejorar la condición funcional de la vía. Las condiciones geotécnicas no detectadas inicialmente, la presencia de suelos inestables o saturados, las condiciones climáticas, los cambios en las dinámicas en los regímenes de las aguas de escorrentía superficial y subterránea, la modificación del uso de los suelos en el predio, son factores determinantes que llevaron a generar esta inestabilidad no prevista inicialmente, sin ser esto responsabilidad del contratista.

Gráfica 13. Sondeo 1 – Muestra 1



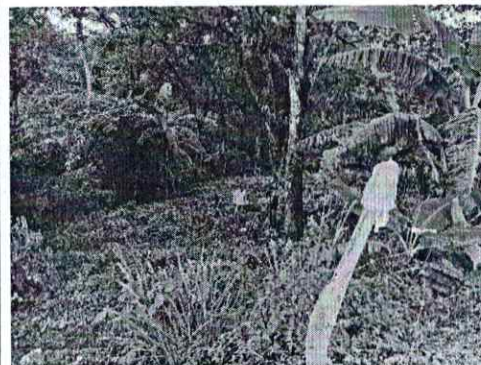
Gráfica 14. Sondeo 1 – Muestra 2



Gráfica 15. Sondeo 1



Gráfica 16. Sondeo 1



Av. Ambalá No. 69 - 80 / 90
C.Cial. Plazas del Bosque
Ofic. 303-306
Ibagué, Tolima, Colombia.



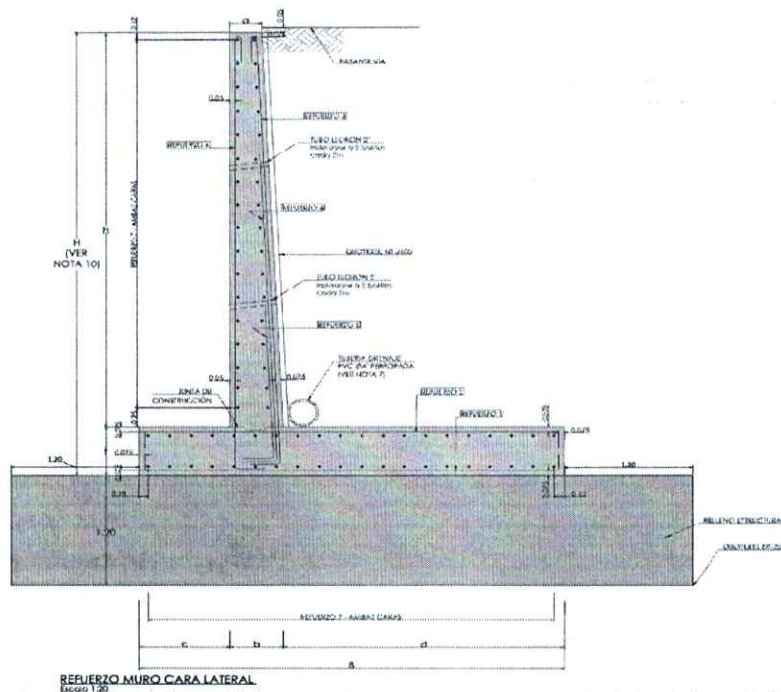
608 2755410 / 12
320 854 3944



CONSTRUIMOS
Desarrollo con
Calidad



Al verse comprometida la seguridad vial y la durabilidad de la obra, se debe realizar la construcción de un muro de contención que garantice la calidad del proyecto. La estructura de contención en concreto reforzado, debe estar dotada de filtro de drenaje que permita el flujo adecuado de las aguas, a fin de garantizar la estabilidad global de la zona.



Av. Ambalá No. 69 - 80 / 90
C.Cial. Plazas del Bosque
Ofic. 303-306
Ibagué, Tolima, Colombia.

 608 2755410 / 12
320 854 3944

#CONSTRUIMOS
Desarrollo con
Calidad



OFICIO CP24-155-FEB-2026

Lo anterior se traduce en la afectación a los cronogramas de ejecución de obra y el plazo que le resta al contrato resulta insuficiente para ejecutar las nuevas actividades relacionadas con el muro de contención, por lo que se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

Por las razones anteriormente expuestas y debido a que estos fenómenos corresponden a situaciones exógenas las cuales están fuera del alcance de nuestra organización, respetuosamente se solicita prorrogar el contrato de la referencia por un (1) mes y quince (15) días, quedando atentos a sus indicaciones.

Por su atención muchas gracias

Atentamente,

Andrés Eduardo Trujillo Arango

Representante Legal

CONSORCIO PAVIMENTAR 24

Elaboró: N.E.B.O.

Revisó: H.F.M.A.

Aprobó: H.F.M.A.

C.C. Gobernación del Tolima - Secretaría de Infraestructura y Hábitat – Ing. Felipe Lombo

C.C. Correo Interventoría: consorciomj2024@gmail.com

cc. Representante Legal - gerencia@asfaltemos.co

cc Asfaltemos – Gerente de Proyectos - gerenteproyectos@asfaltemos.co

Correo electrónico para correspondencia: gerenteoperaciones@asfaltemos.co y directorobra2@asfaltemos.co

Av. Ambalá No. 69 - 80 / 90
C.Cial. Plazas del Bosque
Ofic. 303-306
Ibagué, Tolima, Colombia.

608 2755410 / 12
320 854 3944

CONSTRUIMOS
Desarrollo con
Calidad



Alpujarra, 17 de febrero de 2026

OFICIO-CMJ-47-2025

Ingeniero

FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA

Supervisor del contrato

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Carrera 3 entre calles 10 y 11 edificio gobernación del Tolima.

La ciudad

Contrato de Interventoría No. 1916 del 29 de mayo de 2024.

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PRADO - DOLORES - ALPUJARRA - PUENTE RIO CABRERA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Asunto: AVAL SOLICITUD DE PRORROGA UN MES Y QUINCE DIAS AL CONTRATO DE OBRA No. 1919 DE 29 DE MAYO DE 2024 Y DE INTERVENTORIA No. 1916 DEL 29 DE MAYO DE 2024.

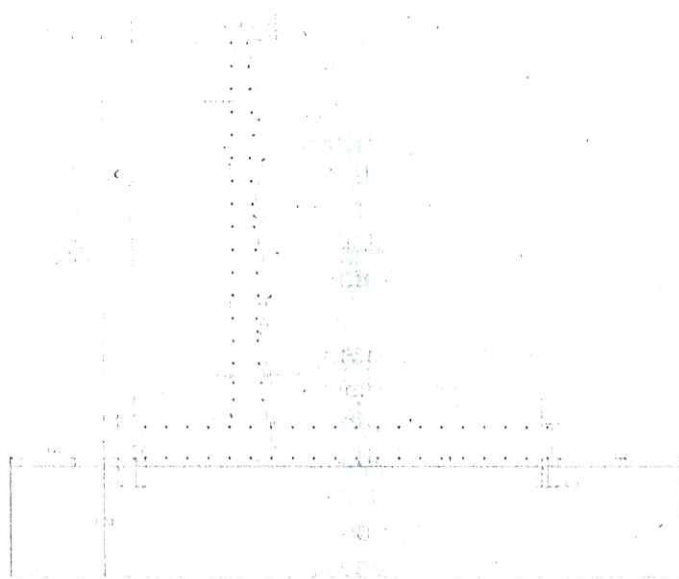
En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría y en atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO PAVIMENTAR 24, mediante oficio No. CP24-155-FEB-2026 del 01 de febrero del presente año; En dicho oficio, el contratista informa sobre la ocurrencia de situaciones imprevistas que, durante los recorridos y actividades de verificación realizados de manera conjunta con la Interventoría en la etapa de inspección final y cierre de las obras de pavimentación, permitieron identificar un desplazamiento de la subrasante en el sector K19+700, margen derecho de la calzada del tramo 2. Esta condición de inestabilidad, no previsible con la información técnica disponible al momento de la ejecución de la vía, hace necesaria la construcción de una estructura de contención y confinamiento que garantice la estabilidad geotécnica y el adecuado comportamiento estructural del corredor vial.

Por esta razón, el contratista solicita formalmente una prórroga al contrato por un término adicional de un mes y quince días posteriores a la fecha actual de terminación.

Luego de realizar la evaluación técnica y contractual correspondiente, y teniendo en cuenta los hechos expuestos por el contratista, la Interventoría considera justificada la solicitud de prórroga y, en consecuencia, la aprueba formalmente. Así mismo, se solicita la ampliación del plazo del contrato de interventoría por un mes y quince días adicionales, con base en las siguientes circunstancias:



- En el sector K19+700, margen derecho de la calzada del tramo 2, se presenta un desplazamiento de la subrasante, originado principalmente por deformaciones diferenciales y la ausencia de un confinamiento lateral efectivo. Esta condición genera fisuración y hundimientos en la carpeta asfáltica, haciendo necesaria su intervención para restablecer la adecuada condición funcional de la vía. La inestabilidad se asocia a factores geotécnicos no identificados inicialmente, tales como suelos inestables o saturados, condiciones climáticas y alteraciones en los regímenes de escorrentía superficial y subterránea, así como a cambios en el uso del suelo del predio, sin que ello sea atribuible al contratista.
- Una vez los especialistas realizaron los sondeos y la evaluación geotécnica del terreno, se confirmaron las condiciones de inestabilidad existentes en el sector, razón por la cual, al verse comprometidas la seguridad vial y la durabilidad de la obra, se adelantaron los estudios y diseños específicos para el punto crítico. Dichos estudios incluyeron ensayos de caracterización geotécnica, prospección del subsuelo, levantamiento topográfico detallado y línea sísmica, con el propósito de definir las condiciones estratigráficas y los parámetros de diseño requeridos. Con base en los resultados obtenidos, se estableció la necesidad de diseñar y construir un muro de pata en concreto reforzado, con una longitud aproximada de quince (15) metros y una altura cercana a cuatro metros (4,0 m), el cual incorpora un sistema de drenaje mediante filtros que permitirá el adecuado flujo de las aguas superficiales y subterráneas, garantizando la estabilización del talud, la estabilidad global de la zona intervenida y la seguridad de la infraestructura vial.



Dirección: Calle 69 # 6 A-80 SUR T2 Apto 406

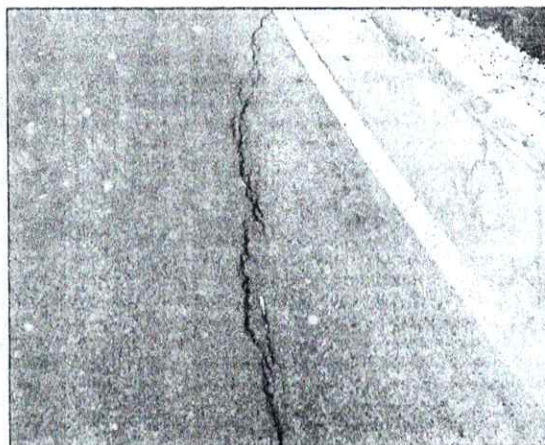
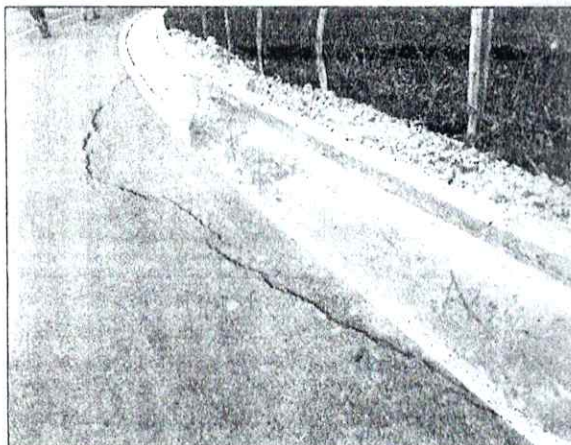
Correo Electrónico: ambarcya@hotmail.com

Celular: 3134797775

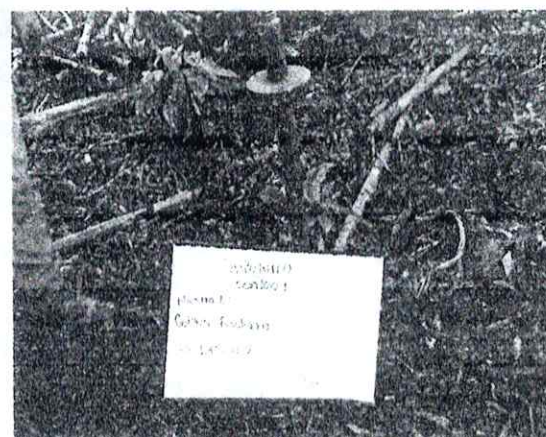
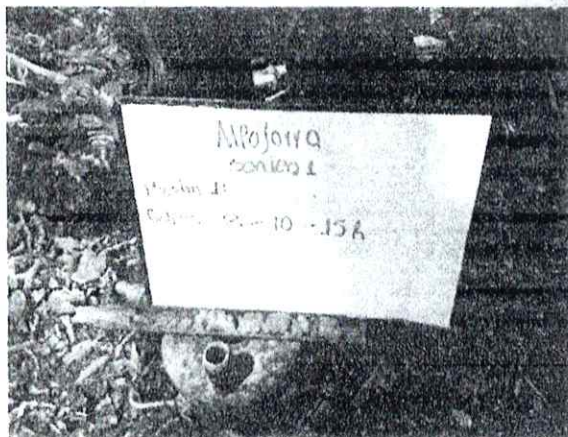
Ciudad: Ibagué – Tolima



A continuación, se muestra registro fotográfico del estado de la vía:



Sondeo



CONSORCIO MJ 2023

901 829 844-7



Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría avala la solicitud de prórroga por un término de un mes y quince días, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría. Es importante resaltar que dicha prórroga no implica la asignación de recursos adicionales al contrato de interventoría, ya que se realizará una redistribución interna de los recursos y del equipo profesional, sin generar costos adicionales para la Gobernación del Tolima.

La Interventoría garantiza la disponibilidad del personal técnico, administrativo y financiero necesario para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales durante el período adicional solicitado.

Anexo.

OFICIO CP24-155-FEB-2026

Cordial saludo

Atentamente,

LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES
C.C No. 1.110.451.305 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79689814 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/11/2025 03:04 PM



Código Verificación: **TADG7LEWRF**

Válida hasta: **24/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**ANTECEDENTES
DISCIPLINARIOS
ASFALTEMOS S.A.S**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 10:22:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002782764
Código de Verificación	9002782764260210102250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291031456



PIB

10:28:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASFALTEMOS S A S identificado(a) con NIT número 9002782764:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:29:30 AM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 9002782764

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.



Atencion administrativa
 Lunes a Viernes 8:00 am a
 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 Linea de atencion al
 ciudadano: 5159700 ext
 30552 (Bogota)
 Resto del pais: 018000 910
 112
 E-mail: dijin.araic-
 atc@policia.gov.co



Presidencia de
 la República



Ministerio de
 Defensa Nacional



Portal Único de
 Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 10:30:55 a. m. para N°. **900278276**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134518919** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

015 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cta. 52 N. 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN Bogotá D.C.
Línea de atención 018000-910112



**ANTECEDENTES
DISCIPLINARIOS REP.
LEGAL
ASFALTEMOS S.A.S**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 10:35:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79689814
Código de Verificación	79689814260210103535

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291032279



PIB

10:34:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79689814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:08 AM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79689814

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO ARANGO ANDRES EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Policía Nacional de Colombia

Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República

Ministerio de
Defensa Nacional

Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Policía Nacional de Colombia

 (<https://www.policia.gov.co/>) 

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 10:40:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **79689814** y Nombre:

ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134520273** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**ANTECEDENTES
DISCIPLINARIOS CONSORCIO
PAVIMENTAR 24**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 10:42:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018328161
Código de Verificación	9018328161260210104202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291033820



PIB

10:44:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSORCIO PAVIMENTAR 24 identificado(a) con NIT número 9018328161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:45:16 AM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 9018328161

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.



Atencion administrativa
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atencion al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 10:46:25 a. m. para N°. **901832816**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134521219** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir

515 9000



Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 53 N° 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN - Bogotá D.C.
Línea de atención: 015000-910112



**ANTECEDENTES
DISCIPLINARIOS REP. LEGAL
CONSORCIO
PAV IMENTAR 2 4**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 10:35:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79689814
Código de Verificación	79689814260210103535

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291032279



PIB

10:34:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79689814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:08 AM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79689814

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO ARANGO ANDRES EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8.00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 10:40:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **79689814** y Nombre:

ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134520273** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 53 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIAYCONS



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 10:54:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015588411
Código de Verificación	9015588411260210105419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291035602



PIB

10:56:45

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VIAYCONS SAS identificado(a) con NIT número 9015588411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:57:00 AM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 9015588411

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia
Bogotá D.C.



Atencion administrativa
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atencion al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 0180000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 10:58:23 a. m. para N°. **901558841**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134523192** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 52 N° 25 - 31
Centro Administrativo Nacional CAN Bogotá D.C
Línea de atención 018000-910112



ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REP. LEGAL VIA CONS

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 10:49:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79262433
Código de Verificación	79262433260210104904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291034928**



PIB

10:50:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79262433:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:24 AM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79262433

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ OSPINA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Policía Nacional de Colombia

Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Policía Nacional de Colombia

 (https://www.policia.gov.co/) 

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 10:53:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **79262433** y Nombre:

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134522312**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policia Nacional de Colombia
Direccion General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**